FORMATO
ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	SENA – DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA	PARAMETRIZANDO INGENIERÍA SAS
REP. LEGAL.	ANDREA XIMENA GIL AMAYA
SUPERVISOR SENA	JOSE SAMUEL GOMEZ ESTRELLA designado bajo el No. 01-9-2022-078442 del 25 de noviembre del 2022
APOYO SUPERVISION	YEIMMY KATHERINNE GRACIA, designado bajo el No 01-9-2022-078446 del 25 de noviembre del 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.332.400 COP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	05 DE DICIEMBRE DEL 2022

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	01 MES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron en las oficinas de la Dirección General del SENA, Carlos Alfonso Mayorga Prieto, identificado con documento No. 79.542.826 de Tunja, en calidad de Director Administrativo y Financiero (E) de Dirección General, por el SENA y la señora Andrea Ximena Gil Amaya Representante Legal, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.007.502 de Bogotá, en calidad de representante legal de PARAMETRIZANDO INGENIERÍA SAS con NIT. 9 0 0 9 0 8 7 7 4-5, con el fin de suspender las actividades objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.4237942 de 2022, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

1. El día 21 de noviembre del 2022, se suscribió el contrato No CO1.PCCNTR.4237942 de 2022 entre PARAMETRIZANDO INGENIERÍA SAS y el SENA.

2. El día 05 de diciembre del 2022, se suscribió el acta de inicio y se realizó una reunión para definir el día de las visitas a inspeccionar los ascensores de la Dirección General del SENA.

3. Los días 22 y 23 de diciembre del 2022, se realizaron las inspecciones a los 6 ascensores de la Dirección General del SENA bajo la norma NTC5926:2021.

4. El dio 24 de diciembre del 2022, mediante correo "*ENVIO DE INFORMEMC-DG-0048-2022 ODS-11885 al 90 ERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE*" adjuntan los informes de cada ascensor de la Dirección General del SENA, en el que se concluye lo siguiente: *"El equipo queda en servicio condicionado, debiéndose corregir los defectos en un plazo de 30 días calendario. Se debe realizar una nueva inspección para verificar la corrección de los defectos*."
   (…) "No cumple: El equipo tiene algún(os) defectos(os). (Los plazos de corrección deben ser establecidos por la autoridad competente. En caso de no se definidos, estos deben ser de máximo 90 días"

5. El día 26 de diciembre del 2022, el contratista PARAMETRIZANDO INGENIERÍA SAS por medio de correo envía el comunicado No CE-4051 con asunto. Solicitud de suspensión del contrato CO1.PCCNTR.4237942 de 2022 argumentando lo siguiente:
   a) "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
   Considerando el resultado de la inspección y certificación de los ascensores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE y, de acuerdo a la normatividad vigente donde se establece que cuentan con un plazo máximo para la subsanación de los defectos de 90 días, se solicita hacer la suspensión del presente contrato por este tiempo iniciando nuevamente el 1 de abril de 2023
   b) ***JUSTIFICACIÓN JURÍDICA***
   El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, por ejemplo, en el Concepto 19/05/2010 y dentro de la Radicación: 1984 con ponencia del Magistrado William Zambrano Cetina, se expresó de la siguiente manera:
   "La Administración tiene la posibilidad de analizar la conveniencia de la prórroga del contrato, al momento de vencerse el plazo inicial, y, por ende, puede abstenerse de extender el plazo del contrato. (…) la prórroga o adición no puede ser pactada en violación del principio de igualdad de los oferentes, el principio de planeación, que exige evaluar adecuadamente el alcance y la duración de los contratos estatales desde la etapa precontractual."
   c) CONCLUSIÓN
   En conclusión, como contratista, se solicita, amablemente, a la entidad estudiar la oportunidad y conveniencia de suspender el contrato de inspecciones y certificaciones CO1.PCCNTR.4237942 de 2022 por un término de 90 días calendario, periodo con el cual se espera la entidad subsane los puntos evidenciados en los informes de inspección enviados a la entidad contratante y así generar la inspección y dado que durante la ejecución de la misma se evidencie el cumplimiento normativo la certificación y cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y generar las respectivas radicaciones ante las entidades correspondientes de los productos desarrollados dentro del marco del presente contrato, todo obedeciendo a los argumentos certeros presentados a través del presente escrito."

Por todo lo anterior, los firmantes en la presente Acta de común acuerdo convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.4237942 de 2022, a partir del treinta y uno (31) días del mes de diciembre del 2022 hasta el treinta y uno 31 de marzo de 2023 o hasta que se supere la situación que origina la suspensión.

SEGUNDO. El CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas, previstas en el Contrato No. Contrato No. CO1.PCCNTR.4237942 de 2022, por el término aquí estipulado, una vez se superen los motivos origen de la suspensión y se suscriba el Acta de Reactivación del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes, sin ninguna modificación.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Jose Samuel Gomez Estrella
Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.4237942 del 2022

Elaboró: Yeimmy Katherinne Gracia – Contratista Grupo de Construcciones

Revisó: Maria Teresa Camargo - Contratista Grupo de Construcciones